



se proceda a lo que haya lugar, y hacia la formación  
del oportuno expediente, en que se viva de acuerdo el ser te-  
niente de la citada Ayuda, pues aun en este caso para la  
administración de Sacramentos debe residir como queda  
dicho en esta Población; en lo que al mismo tiempo el  
municipio titubara de instrucción primaria; todo lo que  
sea visto que la Corporación se entrometa en las atribu-  
ciones de la autoridad Alcaídica, y si todo que con-  
cierne por que a este vecindario no le faltan auxilios,  
algunos en la agitada situación en que se encuentra, y  
en razón a que esta Parroquia solo tiene un feligresía y  
dos Capellanes, el primero cumpliendo con todos sus deberes  
con un celo evangélico y uno de los otros se abocando  
a la educación, y todos tres trabajando sin cesar, con el Ayuntamiento  
procuran, por que no faltan el parte espiritual. . . . .

Así lo acordaron y firmaron los que saben de que certifico =

Antonio Gines

Miguel Escamez

Miguel Fernandez

